

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio de la sociedad.

Tercero.—Distribución de dividendos con cargo a reservas voluntarias o, en su caso, distribución de prima de emisión.

Cuarto.—Ratificación de la ejecución de la ampliación de capital acordada en Junta General de fecha 11 de febrero de 2005.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades.

Séptimo.—Aprobación del Acta de la reunión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Bilbao, 1 de febrero de 2006.—El Administrador, don Jorge Bergareche Busquet.—5.161.

### TRANSBASERVI 2003, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Aurelia Morales Alférez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 175/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Giovanni Alberto Cortez Maldonado contra la empresa Transbaservi 2003, Sociedad Limitada, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la ejecutada Transbaservi 2003, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia provisional por importe de 8.465,85 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9, Aurelia Morales Alférez.—4.882.

### URBEM, S. A.

*Junta general extraordinaria*

Se convoca Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, en Valencia, calle Doctor Manuel Candela, 15, 1.º, el día 14 de marzo de 2006, a las 12 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Administrador.

Segundo.—Modificación de Estatutos. Inclusión del artículo 16-bis relativo a la retribución del órgano de administración.

Tercero.—Ampliación de Capital social.

Cuarto.—Autorización para la adquisición de acciones de «Miniaturas Tecnológicas, Sociedad Anónima».

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y los informes sobre las mismas, y a obtener de forma inmediata y gratuita el envío de tales documentos. Se pone en conocimiento de los accionistas que el Administrador único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante el acta de la Junta general.

Valencia, 2 de febrero de 2006.—El administrador único, don José Pastor Marín.—5.552.

### VALFLOJO, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.155/04 (ejecución 79/05), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jaime Vladimir Ordóñez Arredondo y otros contra el demandado Valflojo, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado el día 25-1-06 auto, por el que se declara al ejecutado Valflojo, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 8.427,48 euros, insolvencia que se entenderá como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 23 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Sotorra Campodarve.—4.621.

### VEHÍCULOS INDUSTRIALES ARCHI, S. L.

*Edicto insolvencia*

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado n.º 202/05, en trámites de ejecución n.º 217/05, en reclamación de cantidad, a instancia de Vicente Cabanes Catalá, contra Vehículos Industriales Archi, S. L., se ha dictado auto con fecha 23-1-06 cuya parte dispositiva dice:

«S. S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Vehículos Industriales Archi, S. L. con carácter provisional por la cuantía de 8.626,10 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y para su publicación en el BORME, se expide el presente en

Alicante, 23 de enero de 2006.—Secretaria Judicial.—4.627.

### VINOS AVILÉS Y ALONSO, S. A. (Sociedad absorbente)

### MILTON VENTURES, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de Fusión*

Las Juntas universales, de las sociedades, relacionadas en el título de este anuncio, celebradas ambas, el 30 de diciembre de 2005, aprobaron por unanimidad su fusión absorbiendo Vinos Avilés y Alonso, S. A., a Milton Ventures, S. L., (Unipersonal). Se hace constar de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión de las mismas. Así como del derecho a oponerse que los asiste según el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a partir de la fecha del último anuncio de fusión.

Noblejas, 30 de enero de 2006.—Administrador Único, Manuel Fernández Avilés Zamorano.—4.613.

2.ª 8-2-2006

### VINTEL SERVICIOS INFORMÁTICOS T.C., S. L.

*Insolvencia*

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Núm. 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 175-05 seguida contra el deudor «Vintel Servicios Informáticos T.C., S.L.» se ha dictado el 24-01-06 Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 9703,53 euros de principal, y 1.900 euros en concepto de intereses.

Bilbao, 23 de enero de 2006.—Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.—4.895.

### WINZIP COMPUTING, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### ROSSDALE-TRADING INTERNACIONAL LDA. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de la sociedad de nacionalidad española «Winzip Computing, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» ha decidido aprobar mediante decisión de fecha, 16 de enero de 2006, la fusión por absorción de la mercantil de nacionalidad Portuguesa «Rossdale-trading Internacional Lda.», con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la Sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la Sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión conjunto suscrito por los administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y en el Registro Comercial de la Zona Franca de Madeira.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Bilbao, 30 de enero de 2006.—Secretario no Consejero de la Sociedad «Winzip Computing Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», Antonio Padró Rodríguez.—5.008.

y 3.ª 8-2-2006

### YACHT CRUISER RENTING VICTORIA, S. L. (Sociedad absorbente)

### LARGETAFE, S. L. (Sociedad absorbida)

*Fusión de las Sociedades*

Se comunica el acuerdo de fusión de las sociedades citadas mediante la absorción de «Largetafe, Sociedad Limitada» por «Yacht Cruiser Renting Victoria, Sociedad Limitada», con extinción de aquella compañía, sin